



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXVII

No. 19

México, D.F., sábado 25 de abril de 2009

CONTENIDO

Secretaría de Salud

Instituto Federal Electoral

Indice en página 32

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o., tercer párrafo, 73, fracción XVI, bases 1a a 4a de la propia Constitución; 3o., fracciones III, XV y XVII, 4o., 6o., fracciones I y V, 7o., fracciones I y XIII, 13, apartado A, fracciones V, VII bis, IX y X, 15, 33, fracción I, 133, fracción II, 134, fracción II, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181 a 184, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 41, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del marco constitucional y legal aplicable;

Que es deber del gobierno mexicano implementar las medidas preventivas, de control y combate a cualquier enfermedad transmisible que pueda constituir una amenaza a la salud humana, al orden o la paz públicos;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a., que en caso de epidemias de carácter grave, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que la autoridad sanitaria, en la determinación de las medidas aludidas en el considerando anterior, será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por todas las autoridades administrativas del país;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o., fracciones XV y XVII, de la Ley General de Salud, la prevención y control de las enfermedades transmisibles, así como la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, son materias de salubridad general;

Que el artículo 133, fracción II, de la Ley General de Salud, dispone que la Secretaría de Salud establecerá y operará un Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con lo que dicha ley establece y las disposiciones que al efecto se expidan;

Que un nuevo tipo de virus se propagó en la Ciudad de México y sus alrededores, causando al menos veinte muertos en los últimos días y poniendo a partir del viernes 24 de abril en alerta a dicha zona;

Que la autoridad sanitaria federal determinó que no se trata del virus habitual de la influenza estacional, sino que es mutante de un virus que tiene origen porcino, y

Que en este orden de ideas, y atento al imperativo de que todas las acciones del Gobierno Federal se conduzcan con pleno apego a Derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Secretario de Salud, implementará, pondrá en práctica, coordinará y evaluará, todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica objeto del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Salud, con el propósito de combatir la epidemia y cuando lo estime pertinente, implementará de manera inmediata en las regiones afectadas de todo el territorio nacional, las acciones ejecutivas siguientes:

- I. El aislamiento de personas que puedan padecer la enfermedad y de los portadores de gérmenes de la misma, por el tiempo que resulte estrictamente necesario, así como la limitación de sus actividades, cuando así se amerite por razones epidemiológicas;

- II. La aplicación de sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos;
- III. La inspección de pasajeros que puedan ser portadores de gérmenes, así como de equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuentes o vehículos de agentes patógenos;
- IV. El ingreso a todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de actividades dirigidas al control y combate de la epidemia;
- V. La utilización de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes;
- VI. La adquisición a nivel nacional o internacional, de equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías, objetos, bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de agotar el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;
- VII. Importar y autorizar la importación de los bienes y servicios citados en el inciso anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este decreto;
- VIII. Ordenar las medidas atinentes a fin de evitar congregaciones de personas en cualquier lugar de reunión, incluyendo la clausura temporal de locales o centros de espectáculo;
- IX. La encomienda a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los profesionales técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, el desempeño de las actividades que estime necesarias;
- X. La regulación del tránsito terrestre, marítimo y aéreo, así como disponer libremente de todos los medios de transporte de propiedad del Estado y de servicio público, cualquiera que sea el régimen legal a que estén sujetos estos últimos;
- XI. La utilización libre y prioritaria de los servicios telefónicos, telegráficos y de correos, así como las transmisiones de radio y televisión, estableciendo las directrices informativas necesarias a fin de transmitir clara y oportunamente las medidas que se adopten para afrontar la contingencia;
- XII. La solicitud de auxilio o apoyo a instancias y organismos internacionales, con el propósito de colaborar con las autoridades mexicanas, y
- XIII. Las demás que determine la propia Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Salud, a través de su Titular, realizará todas las acciones que resulten necesarias, a efecto de dar seguimiento a las medidas previstas en el presente Decreto, e informará cada doce horas al Presidente de la República sobre la situación existente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Salud establecerá números telefónicos de urgencia para atender a la población, a efecto de orientarla o para que se reporten casos de influenza estacional epidémica.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza presentado en nuestro país.

ARTÍCULO SEXTO.- Se conmina a los particulares a brindar los apoyos y facilidades que establecen las disposiciones jurídicas en materia de salubridad general.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia en tanto dure la situación de contingencia prevista en el mismo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2009.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la Resolución CG60/2009 de dicho órgano, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día veinticinco de marzo de dos mil nueve, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG125/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION CG60/2009 DE DICHO ORGANO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-414/2008.

Antecedentes

I. El día veintinueve de abril de dos mil ocho, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral resolvió negar el registro a la asociación civil denominada "Venustiano Carranza".

II. Con fecha cuatro de junio de dos mil ocho, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución del Consejo General de este Instituto, por la que le fue negado su registro como agrupación política nacional.

III. El día seis de agosto de dos mil ocho, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, resolvió:

"PRIMERO. Se revoca la resolución CG74/2008 de veintinueve de abril de dos mil ocho, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Se ordena inaplicar a la actora el Acuerdo por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2008, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que deben cumplir para dicho fin, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral al haberse declarado inconstitucional en las partes precisadas en el último considerando de este fallo.

TERCERO. Se ordena reponer el procedimiento relacionado con la solicitud de constitución de agrupación política nacional de la Asociación Civil Venustiano Carranza, a fin de que se le de vista con los requisitos que estimó incumplidos, para que tenga oportunidad de subsanarlos, en términos de lo expuesto en el último considerando de este fallo.

CUARTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral, informar a esta Sala Superior lo actuado en cumplimiento de esta ejecutoria, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a que se realicen las actuaciones conducentes."

IV. Con fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", promovió incidente de inejecución de sentencia, respecto de la ejecutoria dictada el seis de agosto de dos mil ocho por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. El once de febrero de dos mil nueve, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, resolvió el incidente de inejecución de sentencia promovido por el C. Enrique Neaves Muñiz y determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Es fundado el incidente sobre inejecución de sentencia promovido por la Asociación Civil “Venustiano Carranza”, en el expediente SUP-JDC-414/2008.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que cumpla en sus términos la sentencia mencionada en el punto resolutivo que antecede, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la notificación de esta interlocutoria”.

VI. Con fecha once de febrero de dos mil nueve, la sentencia interlocutoria referida en el antecedente V de la presente resolución, fue notificada en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

VII. El veintisiete de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral resolvió otorgar el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación civil denominada “Venustiano Carranza” al tenor de lo siguiente:

“PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como agrupación política nacional, a la asociación civil denominada “Venustiano Carranza”, bajo la denominación “Venustiano Carranza” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Comuníquese a la agrupación política nacional “Venustiano Carranza”, que deberá adecuar su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de conformidad con lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del presente proceso electoral federal. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro de los diez días siguientes a que sean aprobadas por el órgano estatutariamente facultado para ello, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la agrupación política nacional denominada “Venustiano Carranza”, que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida de registro como agrupación política nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La agrupación política nacional denominada “Venustiano Carranza” deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales electos conforme a las normas estatutarias que la regulan; su domicilio social; número telefónico y emblema impreso a color y en medio magnético a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la agrupación política nacional denominada “Venustiano Carranza”.

SEXTO. Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a las sentencias emitidas en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008.

SEPTIMO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.”

VIII. El día veintisiete de febrero de dos mil nueve, el Director Jurídico del Instituto Federal Electoral informó a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia interlocutoria emitida con fecha once de febrero en el expediente SUP-JDC-414/2008.

IX. Con fecha seis de marzo de dos mil nueve, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", manifestó ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación su desacuerdo con el cumplimiento efectuado por este Consejo General a la referida sentencia.

X. En sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil nueve, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia interlocutoria respecto del cumplimiento efectuado por este Consejo General en relación con el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, en la que resolvió:

"PRIMERO. Se declara incumplida la ejecutoria dictada en el SUP-JDC-414/2008, dictada por esta Sala Superior.

SEGUNDO. Se ordena modificar la resolución de veintisiete de febrero de dos mil nueve, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación con la solicitud de registro de la agrupación política nacional "Venustiano Carranza" en los términos fijados en el último considerando de este fallo, por no ajustarse a lo ordenado en la ejecutoria dictada por esta Sala Superior en el SUP-JDC-414/2008.

TERCERO. Se concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la legal notificación de esta determinación, a fin de que la responsable emita una nueva resolución en la que se constriña a los lineamientos a que se le sujetó en la referida ejecutoria."

XI. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, la sentencia referida en el antecedente X de la presente Resolución fue notificada a este Instituto Federal Electoral.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1 y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en cuyo ejercicio tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: "[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]".
3. Que el artículo 35, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para obtener el registro como agrupación política nacional, quien lo solicite deberá acreditar contar con un mínimo de 5,000 asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional además de tener delegaciones en cuando menos siete entidades federativas y contar con documentos básicos así como con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.
4. Que como se determinó en la Resolución CG60/2009 emitida por este Consejo General el veintisiete de febrero de dos mil nueve, la agrupación política acreditó contar con 5,000 asociados en el país, con un órgano directivo de carácter nacional, así como con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.
5. Que por cuanto hace al requisito de contar con documentos básicos, en acatamiento a la sentencia de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, toda vez que la asociación civil denominada "Venustiano Carranza" presentó Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, ésta cumple en lo conducente con los extremos señalados por el artículo 35, párrafo 1, inciso b) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Que es pertinente señalar que en el proyecto de Estatutos, la asociación en cuestión incluye un Índice, en el cual menciona que hay en total XII numerales, pero en el texto sólo se encuentra hasta el numeral IX. En tal virtud, será necesario que la asociación realice las adecuaciones pertinentes. Cabe mencionar que en la parte final del considerando segundo de la sentencia de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, se señaló:

“(...) Lo expuesto en la inteligencia que debe dejarse intocado el requerimiento efectuado por la responsable, a fin de que la asociación solicitante corrija el contenido de su índice, pues se trata de un aspecto formal que no constituye una carga desproporcional o innecesaria para la solicitante y que, por el contrario, se trata de una medida operativa y razonable para el cumplimiento de sus fines autorizada en los lineamientos de la sentencia materia de cumplimiento. (...)”

Por otra parte, la numeración de los artículos 52 a 56 del proyecto de Estatutos se repite, motivo por el cual esta autoridad, al tratarse de un aspecto meramente formal, realizará los ajustes necesarios a la numeración de los Estatutos.

7. Que en relación con las razones expuestas en el considerando anterior, y tratándose de un error formal por parte de la agrupación, esta autoridad considera necesario otorgar un plazo a partir de la notificación de la presente Resolución para que corrija el contenido del índice de sus Estatutos e informe lo conducente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ésta proceda a anexar el cambio a su expediente.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, párrafo 1; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 6; 118, párrafo 1, inciso h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008 y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 118, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo código, dicte la siguiente:

Resolución

Primero. Se modifican los considerandos 13 y 14, se suprime el considerando 15, se recorre la numeración en los considerandos subsecuentes, se modifican los resolutivos segundo y tercero y se suprime el anexo CUATRO, de la Resolución de este Consejo CG60/2009, para quedar como sigue:

“13. Que por cuanto hace al requisito de contar con documentos básicos, en acatamiento a la sentencia de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, toda vez que la asociación civil denominada “Venustiano Carranza” presentó Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, ésta cumple en lo conducente con los extremos señalados por el artículo 35, párrafo 1, inciso b) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Que es pertinente señalar que en el proyecto de Estatutos, la asociación en cuestión incluye un Índice, en el cual menciona que hay en total XII numerales, pero en el texto sólo se encuentra hasta el numeral IX. En tal virtud, será necesario que la asociación realice las adecuaciones pertinentes. Cabe mencionar que en la parte final del considerando segundo de la sentencia de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, se señaló:

“(...) Lo expuesto en la inteligencia que debe dejarse intocado el requerimiento efectuado por la responsable, a fin de que la asociación solicitante corrija el contenido de su índice, pues se trata de un aspecto formal que no constituye una carga desproporcional o innecesaria para la solicitante y que, por el contrario, se trata de una medida operativa y razonable para el cumplimiento de sus fines autorizada en los lineamientos de la sentencia materia de cumplimiento. (...)”

Por otra parte, la numeración de los artículos 52 a 56 del proyecto de Estatutos se repite, motivo por el cual esta autoridad, al tratarse de un aspecto meramente formal, realizará los ajustes necesarios a la numeración de los Estatutos.

Como anexo número TRES, se contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; que en cincuenta y cuatro fojas útiles, forman parte del presente instrumento.

14. Que en relación con las razones expuestas en el considerando anterior, y tratándose de un error formal por parte de la agrupación, esta autoridad considera necesario otorgar un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para que corrija el contenido del índice de sus Estatutos e informe lo conducente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ésta proceda a anexar el cambio a su expediente.

(...)

SEGUNDO. Comuníquese a la agrupación política nacional “Venustiano Carranza”, que deberá corregir el índice de sus Estatutos de conformidad con lo señalado en el considerando 13 de la presente Resolución, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma. Las correcciones deberán hacerse del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto dentro del mismo plazo a fin de que ésta las integre al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la agrupación política nacional denominada “Venustiano Carranza”, que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente Resolución, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará las correcciones solicitadas.”

(...)

Segundo. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la agrupación política nacional denominada “Venustiano Carranza”.

Tercero. Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve emitida en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008.

Cuarto. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA DE ACCION

La Asociación Nacional Venustiano Carranza es una forma de asociación ciudadana que nace para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la creación de una opinión pública, mejor informada y organizada bajo los principios constitucionales de la Nación, respecto al orden constitucional, rescate de la dignidad y el bienestar del pueblo de México así como la defensa de la rectoría del Estado, en cumplimiento con las normas, en particular las relativas a las Agrupaciones Políticas Nacionales, a que se refiere el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales con fundamento en el derecho de Asociación asentado en el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 35° Fracción III.

En lo general esta Asociación tiene como visión el respeto del orden constitucional mexicano, así como el constante avance por el rescate de la dignidad y el bienestar del pueblo de México, dentro del auténtico Estado de Derecho que determina nuestra Carta Magna, que es razón de la República y fundamento de su Estado, contribuyendo con trabajo e investigación en las distintas esferas de la vida política social, económica y cultural, el derecho de Asociación que estamos ejerciendo los miembros de la Asociación Nacional Venustiano Carranza esta consignado en el Artículo 5° párrafo I de y 33° párrafo I del COFIPE.

Nuestra meta sustancial está vinculada al proyecto nacional que formuló el Constituyente Don Venustiano Carranza sustentada en los derechos y deberes de los mexicanos particularmente en lo que se refiere al respecto de las garantías individuales reguladas por los primeros 29 Artículos de nuestra Ley Fundamental; así mismo, **el contenido económico de rectoría del Estado** que con precisión establecen los Artículos 25, 26, 27 y 28 Constitucionales relacionadas a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados y la competencia del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal.

Señalamos que la importancia de esta Asociación ciudadana viene a contribuir al fortalecimiento de la vida democrática nacional en sus tres niveles de gobierno, para ello es necesario plantear y definir con claridad los principios ideológicos que sustentan la organización y su diferencia con otros institutos políticos.

En lo específico esta Asociación persigue hacer auténtica y efectiva la participación ciudadana en la planeación democrática del desarrollo nacional, tal cual lo establece el Artículo 26 constitucional de Planeación respectiva, así como su fomento y promoción.

DECLARACION DE PRINCIPIOS**EL CARACTER ESENCIAL DE LA ASOCIACION NACIONAL "VENUSTIANO CARRANZA"**

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", considerando las nuevas condiciones de la Nación Mexicana, como la búsqueda de estadios más elevados del desarrollo en todas las actividades nacionales, considerando de vital la importancia de participación ciudadana en el diseño, aplicación y evaluación de las nuevas formas de organización social, en México y en el Mundo; concibe al Estado y a la Sociedad de siglo XXI como un conjunto de relaciones sociales, económicas, políticas, educativas y culturales basadas en el humanismo para que los habitantes de México participen en la sociedad y así satisfagan sus necesidades y anhelos.

Por eso mismo, en México y en el Mundo, la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", buscará a través con su participación en la vida política en la vida política y social del país, reafirmar las instituciones que a lo largo de nuestra historia han consolidado nuestra identidad como Nación libre y soberana, en un plano de igualdad y respeto entre las naciones y así se integre armónicamente al nuevo orden de un mundo globalizado.

Entendemos al derecho y la justicia como el instrumento adecuado e idóneo para la solución de los conflictos, en consecuencia rechazamos, bajo cualquier circunstancia, el uso de la fuerza para la solución de los conflictos; proponemos el diálogo incluyente, paciente, prudente y tolerante.

La Justicia esta representada para los miembros de la Asociación Política Venustiano Carranza como la búsqueda permanente amplia, crítica y transparente de la Justicia Socio- Histórica

Lograr lo anterior, requiere de la permanencia de instituciones democráticas y republicanas en el nuevo esquema de la democracia nacional, que reclama la participación ciudadana que no se agota en el ejercicio del derecho y prerrogativa del voto, ya que entendemos que se han diversificado las formas de actuación y control respecto de los actores políticos, y en donde las Agrupaciones Políticas Nacionales cobran particular relevancia en el desarrollo de la vida nacional.

Nos declaramos como una Agrupación Política de carácter constitucionalista, republicana, liberal, nacionalista y patriota, además de observar con visión humanista y globalizadora, por lo que declara su interés supremo de que las instituciones políticas y económicas en su conjunto permitan el desarrollo integral e integrador del ser humano.

VENUSTIANO CARRANZA GARZA, SIMBOLO Y EMBLEMA

Concebimos el actuar histórico del Gral. Venustiano Carranza, como símbolo de la **lucha por la legalidad** través de la Constitución de 1917 la que consolidó jurídicamente los logros de la Revolución Mexicana y el respeto a las instituciones, a así mismo como el ejemplo del mexicano auténtico, del político tenaz, cabal y comprometido con los ideales de la Nación Mexicana; pero además el estadista preclaro, creador de las principales instituciones de México moderno, el hombre de lealtades e ideales firmes.

Por ello su figura representa para nuestra asociación el ejemplo de los mexicanos dignos de la patria, por lo que nos proponemos como meta fundamental el difundir y promover el legado político del varón de Cuatro Ciénegas, mediante estudios, conferencias, investigaciones y publicaciones.

EL ESPIRITU CONSTITUCIONALISTA: REFLEJO DE NUESTRA NACIONALIDAD.

La constitución de la Nación, es la suma de los factores reales de poder, a decir de Fernando Las Salle, al tiempo que construye el proyecto de vida de la Nación Mexicana y su texto es fruto de un largo proceso de perfeccionamiento de las instituciones democráticas contenidas en ella, así mismo como las aportaciones al derecho Constitucional, dentro de las que destacan las garantías individuales y sociales.

La concepción constitucionalista de nuestra asociación contempla este documento como basamento de todo el sistema normativo nacional, depositario de la ideología y filosofía humanista de la revolución mexicana, pilar fundamental de la sociedad actual. Por ello pugnamos por un auténtico Estado de Derecho, que infiere la sujeción, tanto de gobernantes como de gobernados, a los mandatos constitucionales y consideramos como irrenunciable la defensa de la constitución y de sus principios fundamentales.

Hacemos especial énfasis en la importancia de las GARANTIAS SOCIALES, requisito indispensable del desarrollo nacional y signo de identidad de nuestro sistema constitucional, pugnando por el respeto a los Derechos Humanos, el derecho a la educación, al trabajo digno, honrado con salario remunerador que permita el ahorro de las familias mexicanas, a la salud, seguridad, vivienda así como la propiedad colectiva y privada, en particular a la tierra destinada a la producción de satisfactores provenientes de agro mexicano y así se logren los estándares de vida de vida de los mexicanos y se hagan realidad los postulados revolucionarios, plasmados en la Constitución de 1917.

EL REGIMEN REPUBLICANO ESENCIA DE NUESTRA DEMOCRACIA

El Régimen Republicano, es un sistema de pesos y contrapesos entre los diversos poderes para que se constituya como un garante del desarrollo entendido esta en lo términos del artículo tercero de nuestra Carta Magna En nuestro país, el Régimen republicano, ha tenido un largo proceso de perfeccionamiento, al que sin lugar a dudas no hemos arribado completamente ya que las condiciones políticas que vivimos en la actualidad plantean nuevas y más dinámicas formas de relación entre los Poderes de la Unión, permitiendo una auténtica colaboración y especialización entre Poderes.

En el marco del sistema presidencial que contempla el Pacto Federal, planteamos la necesidad de contar y crear instrumentos jurídicos que acoten las funciones y responsabilidades del Presidente de la República y fortalezcan en su conjunto al Poder Legislativo y fundamentalmente al Poder Judicial en sus ámbitos Federal y Local, tal forma que se conviertan en reales tribunales constitucionales, en sus respectivas esferas de competencia.

NACIONALISMO RENOVADO

Sin lugar a dudas, en este nuevo siglo (XXI), el nacionalismo en el Mundo, será hubo de los temas fundamentales, ya que constituye una fuente de cohesión o bien motivo de diversos conflictos religiosos, políticos, étnicos o culturales, aun mas, es objeto de ataques de los organismos supra y transnacionales, cuando países en México, lo anteponen a estos intereses.

Por lo anterior la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" considera la importancia de acrecentar, sustentar y fortalecer el sentido de permanencia a la Nación, lo que se refleja en el respeto a todas aquellas manifestaciones que reafirman nuestra nacionalidad, en particular nuestros símbolos patrios y a las instituciones.

De esta forma nos proponemos fomentar un nacionalismo incluyente que respete, dignifique y valore las idiosincrasias de las diferentes culturas que conforman en gran mosaico étnico de nuestra nación; de un nacionalismo que incluya particularmente a los pueblos indígenas; de un nacionalismo que respetando sus características esenciales se abra plenamente a otras culturas y formas de vida, para que con ello construir una sociedad mundial más justa y lograr la comprensión internacional.

Nos manifestamos en contra de los nacionalismos excluyentes y discriminatorios, de aquellos que no conciben la armonía entre las diferentes naciones, por lo que manifestamos nuestra profunda preocupación de que se conviertan en los principales limitantes para alcanzar la paz mundial y nacional.

El nacionalismo mexicano, históricamente va ligado a sus luchas revolucionarias y a su milenaria cultura, es por ello, necesario fomentar en las nuevas generaciones el conocimiento de las figuras históricas que modelaron la actual Nación Mexicana.

Manifestamos fundamental principio la libertad de Miguel Hidalgo; de soberanía y derechos sociales los concebidos por José María Morelos y Pavón; la Autodeterminación de Benito Juárez; la democracia de Francisco I. Madero y el constitucionalismo de Venustiano Carranza.

Por ello la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", concibe al Federalismo como un instrumento indispensable para lograr armónicamente el desarrollo estatal, regional y municipal, permitiendo con ello acercar a los ciudadanos las instituciones y servicios públicos, convirtiéndose de esta forma una trinchera de la soberanía nacional ante los procesos globalizadores.

Consideramos prioritaria la figura del Municipio libre, consagrada por Venustiano Carranza en la Constitución de 1917 en su artículo 115 –reformado- y la necesidad de fortalecer las condiciones socio-políticas-económicas que le permitan la prestación de los servicios básicos que tiene a su cargo.

Lo anterior requiere de una política fiscal más justa, equilibrada y equitativa, ya que, es en los recursos fiscales en donde las entidades federativas y los municipios encuentran la verdadera fuente de su soberanía, libertad y disponibilidad presupuestal. En consecuencia proponemos una política fiscal que reasigne el monto y el destino de los principales impuestos, que actualmente son recaudados y distribuidos por la Federación, de una manera proporcional a la pobreza que no solamente a su potencial de generación de ingresos.

EL DESARROLLO: EL RETO DEL SIGLO

Para la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" resulta evidente el derecho que todo individuo, que permita a todos ser humano satisfacer a plenitud sus necesidades básicas y anhelos, potenciar sus cualidades, aportando sus contribuciones a la sociedad.

Concebimos el desarrollo como sostenible y sustentable, como conjunto de procesos sociales, mediante los cuales el ser humano, de una manera sana y productivo y en armonía con la naturaleza se integra en los procesos productivos y participa activamente en los asuntos del gobierno, satisfaciendo sus necesidades y desarrollando sus potencialidades.

El desarrollo debe considerarse por los Estados nacionales como la prioridad de los programas de gobierno; nosotros consideramos que los diferentes avances en el campo de la macroeconomía y en los procesos productivos, debe tener como principal objetivo elevar los niveles de vida de población, particularmente la más desprotegida, es por ello que entendemos al mercado como la herramienta del desarrollo y no el fin objetivo de este. Por ello es necesario el combate a la pobreza y el mejoramiento de las oportunidades a los diferentes sectores de la población y lo contemplamos como el deber irrenunciable del Estado Mexicano.

Para lograr el desarrollo es necesaria la participación de la sociedad y el gobierno en su conjunto, ya que no es materia exclusiva del Ejecutivo; el mejoramiento en los niveles de vida dará como resultado una democracia integral en los términos del artículo Tercero de la Carta Magna, es decir, como un sistema de vida fundada en el constante mejoramiento social y cultural de la población.

EDUCACION Y DESARROLLO

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", hace puntual énfasis en la educación como eje central del desarrollo sostenible y sustentable, que permita el aprovechamiento de las potencialidades individuales, fomente la socialización del individuo y la comprensión nacional e internacional. En este sentido la considera estratégica la participación, de la familia como eje de la educación, el derecho real al acceso a la educación preescolar, primaria, secundaria, educación media superior, educación técnica media con un gran respeto por la inclusión y educación real de personas con capacidades diferentes contando como siempre con un sentido patriota del Sindicato Nacional de Maestros a los cuales se les deberá de apoyar con mejores salarios y

capacitación así como la participación de las Universidades públicas y privadas para formar a los profesionistas del más alto nivel que demanda la Nación, para lograr el avance y desarrollo tecnológico y de investigación, lo que requiere del apoyo prioritario por parte de todos los sectores sociales y públicos del país.

Reafirmamos la importancia del proceso formativo de los individuos a través de la educación que mantenga y fortalezca la participación responsable del Estado. Asimismo reafirmamos nuestra convicción de que la educación debe ser LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIO, que debe fomentar los valores nacionales, la comprensión internacional, a tolerancia y el respeto por el hombre y sus derechos fundamentales, cualquiera que sea su raza, credo, ideología, posición social o cualquier otra circunstancia, además del respeto del medio ambiente sano.

La Asociación Nacional Venustiano Carranza retoma el planteamiento de que la enseñanza del civismo constituye la base de un cambio estructural en materia educativa.

El acceso de las diferentes etnias a la educación deberá ser siempre con respeto a sus lenguas y tradiciones, capitalizando estos grupos como la esencia de nuestra nacionalidad y riqueza histórica.

Es derecho también de la población y obligación del Estado el otorgamiento de la educación abierta a cualquier nivel y lengua.

La cultura la impulsara la Asociación Nacional Venustiano Carranza en cada comunidad como un Derecho inalienable y endógeno de las comunidades y no como un planteamiento emanado de los escritorios de la burocracia central que coordina esta actividad.

SOCIEDAD, POBLACION Y DESARROLLO

Los Estados Nacionales, cuentan con una parte fundamente de su estructura y principal activo, su población, constituida por todos aquellos hombres y mujeres que con su lucha y su esfuerzo diario hacen posible y le dan sentido a la vida de sociedad.

La población de nuestro país muestra diferentes facetas en cuanto a su estructura, sus formas de vida, sus culturas y tradiciones. Por ello mismo es indispensable que en la labor del Estado se contemple con claridad las diferentes circunstancias sociales, de los sectores y grupos indígenas de la población atendiendo sus características propias.

Las mujeres de México representan el más alto porcentaje de su tejido social nacional, ellas aportan su sentido de fortaleza y constituyen el fundamento base de la familia, quienes además demandan más y mayores responsabilidades; por otro lado los jóvenes son el patrimonio más significativo de la Nación por su porcentaje en la población, por su vigor y entusiasmo en la vida social. Por ellos pugnamos por un México más justo y equitativo, con mayores oportunidades de trabajo y desarrollo, con mejores instituciones de seguridad social y un futuro más promisorio.

SEGURIDAD PUBLICA.

La sociedad mexicana en su conjunto reclama mayor seguridad pública, obligación y responsabilidad del Estado Mexicano, quien debe velar por el bienestar común. La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", no puede de manera alguna soslayar esta demanda social, por lo que propone la necesidad de combatir eficaz y eficientemente la criminalidad mediante el perfeccionamiento de las leyes penales; mediante la formación de mejores y mayores servidores públicos de seguridad. Consecuentemente luchara por desterrar la corrupción de la procuración y administración de justicia, mediante la promoción y difusión de programas de prevención del delito y denuncias de los funcionarios públicos en todos los ámbitos del deber y del ejercicio de los tres niveles de gobierno.

En la **ASOCIACION NACIONAL "VENUSTIANO CARRANZA"**, no aceptamos celebrar pacto o acuerdo que condicione o subordine a esta Asociación a cualquier organización internacional o que la haga suspender de entidades o partido político del extranjero; no recibir apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de cultos o sectas religiosos, así como de cualquier asociación u organización religiosas o iglesias y del mismo modo a cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales se refiere y que prohíbe financiar a los Partidos Políticos.

Para la realización y consumación de la Declaración de Principios la Asociación contará con un Centro de Formación y Capacitación ideológica y Política, a través de este impartirá cursos, seminarios, conferencias y demás que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social de la asociación, a sus afiliados, así como a la ciudadanía en general, para la formación de dirigentes y de una sociedad mejor informada y capacitada, fomentando el amor a la patria y la conciencia de solidaridad, la independencia y en la justicia, inculcando el respeto a nuestros adversarios políticos, así como a sus derechos en la contienda política, relacionándolos con el Plan de Trabajo.

En lo que en lo específico propugnaremos en los principios siguientes:

Planeación Democrática.- Para la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", la Planeación Democrática del Desarrollo Nacional representa un poderoso medio e instrumento de la Política Económica y Social para mejorar e impulsar de manera racional la organización, el ordenamiento y el fomento del Proyecto Nacional; cuya finalidad es la de lograr un desarrollo integral, equilibrado, sostenible o sustentable, bajo la responsabilidad y conducción del Estado Mexicano.

De ahí que nuestra propuesta central sea la del desarrollo integrados, entendiendo éste como la convergencia de los distintos individuales, grupos, estratos, clases sociales, sectores económicos y regiones geo-económico-políticas de la nación, en el proyecto histórico de los mexicanos plasmado en la esencia revolucionaria y principios originarios de la Constitución de 1917 con todos sus antecedentes. Es decir, puesta efectiva y práctica de la acción rectora del Estado para conseguir el desarrollo integral, que implica el perfeccionamiento en los niveles de vida de colectividad, abarcando todas las actividades de la Nación.

Ciertamente, el desarrollo integrador es la manera como se expresa el ejercicio de la soberanía nacional en la consecución de mejores niveles de vida fortaleciendo el régimen democrático y la soberanía nacional. En este sentido nos ubicamos dentro del principio constitucional de democracia, que en su artículo 3º entiende a ésta "... no solamente como una estructura y un régimen político, sino, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo."

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" afirma que el desarrollo integrados nos permitirá fortalecer y cohesionar nuestra vida interna, integrando a individuos, sectores y regiones; nos hará posible una concurrencia digna y eficaz en la formación de un nuevo orden económico, equitativo y justo a modo de aprovechar las ventajas globalizadoras de los procesos y resistir activamente a los efectos nocivos resultantes de la concentración del dominio y las imperfecciones de los mercados globales.

En este sentido, la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", de manera clara se ubica dentro de estos requisitos jurídicos en tanto sus tareas coadyuvan a la vida democrática por la vía de la planeación del desarrollo en la que participe la ciudadanía, ejercitando sus deberes y derechos políticos, económicos y sociales en los términos del artículo 26 constitucional; por cuanto a lo político, en la medida en que el acceso al poder público por las vías legales permitirá llevar a cabo una eficaz planeación del desarrollo.

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" sabe de las limitaciones estructurales para el acceso a una democracia moderna y verdadera como sistema de vida para el mejoramiento constante del nivel de bienestar y las oportunidades de progreso de la población; y por ello buscará eliminar las imperfecciones de la democracia y en manipuleo de las conciencias.

Modelo Autónomo del Desarrollo.- La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", establece el compromiso con la elaboración de un modelo propio, pertinente, para el desarrollo de México. Lo llamamos propio porque deberá ser congruente con la historia, cultura, aspiraciones, necesidades y potencialidades de nuestra Patria ante el desafío que plantea el orden mundial para cooperar y competir activamente.

Buscamos profundizar en las ideas y espacios compartidos en el común denominador, que sobre la problemática nacional y sus propuestas de solución se plantean en las diversas regiones geográficas por parte de los sectores económicos, clases, grupos sociales y especialidades individuales. Transitar de las bases ciudadanas a las cúpulas dirigentes a modo de tirar los hilos conductores entre las macro decisiones y los agentes de cambio.

Para estos propósitos, en la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", buscamos desentrañar objetivamente la compleja realidad en la que vivimos, y conocer a ciencia cierta sus componentes fundamentales, ventajas que aprovechar y obstáculos diagnosticar en síntesis a modo de encontrar y proponer las mejores vías para modificar el estado de cosas actual, hacia un orden superior de bienestar en la colectividad e individuos que componen la Nación y la Humanidad. Y paralelamente, contribuir en forma permanente a la organización de la voluntad ciudadana para actuar solidariamente en todos los ámbitos y niveles que nos sean posibles, armados de conocimiento y valor cívico.

Estamos convencidos de las altas miras y principios de nuestra Carta Magna, pero no nos cerramos a la posibilidad de modificaciones jurídicas a las limitaciones que establece el llamado Poder Constituyente Permanente que solo permite "adiciones y reformas", si buscamos un consenso de los diferentes grupos políticos que representen la realidad nacional, se hará necesario transformar el régimen presidencialista y para ello establecer cambios trascendentales a la Constitución que no deben quedar en manos de los legisladores federales y locales sino que creemos, deben ser aprobadas por la gran mayoría del pueblo

mexicano a través de sistemas modernos de democracia semi directa como lo son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y estudiar en su caso la posibilidad de la segunda vuelta electoral, estos temas deberán ser abordados después de una amplia consulta popular con bases constitucionales; lo cual requerirá modificaciones inmediatas. De otra suerte nos adentramos al nuevo milenio frente a la grave circunstancia de que los partidos políticos nacionales solo representan la minoría de la minoría y por lo tanto, deben abrirse las compuertas jurídicas constitucionales para formular procesos claros directos en los que se puedan ejercer a plenitud la soberanía popular.

Organización ciudadana.- Esto será posible con una organización ciudadana funcional para el logro de los anteriores propósitos, capaz de reproducir los aciertos y despejar los errores, lo suficientemente práctica y eficiente para hacer del conocimiento asequible, una aplicación expedita y amplia a favor del bienestar de las mayorías; esto es, hacer realidad principios superiores con pragmatismo. Dicha organización ciudadana con fuerza y movimiento, será resultado en el que nuestra Asociación contribuirá para creación de las condiciones objetivas y subjetivas de su surgimiento. Esta organización ciudadana permitirá guiar y orientar la individualidad para identificar sus sentimiento e intereses con los de la colectividad.

Los planteamientos y propuestas que recogemos de la ciudadanía, permitirán seguramente encontrar el mejor camino para despejar obstáculos y aprovechar oportunidades de desarrollo, para definir la Estrategia de Restauración nacional y su Contenido Humano.

Hablamos de restaurar porque hemos construido a través de la historia un orden complejo y contradictorio, pero en algunos aspectos efectivo y funcional que en ocasiones se ha destruido irresponsablemente. Por lo mismo, pretendemos edificar la modernidad sobre la solidez endógena y nuestra experiencia histórica. Mediante modificaciones y reformas es necesario transformar lo conveniente a nuestro tiempo, geografía y cultura.

Soberanía Nacional.- El desafío que plantea la globalización, hace necesaria la preservación y defensa de las instituciones nacionales para la inserción digna y eficaz en los procesos mundiales que nos sean asequibles y convenientes. Propugnamos por la salvaguarda de la Patria, su territorio y su gente; por la independencia económica y la soberanía nacional. Nuestra Constitución de 1917 lograda con enorme sacrificio popular a través de la historia y con singular talento jurídico, en el respeto de su letra, espíritu y pleno ejercicio, asegura la constancia de dicha preservación.

En la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", buscamos aportar a la salvaguarda de la nacionalidad y de la República Democrática, Representativa y Federal, fortaleciendo la soberanía y conservando la integridad de nuestro territorio. Así mismo deseamos contribuir a enriquecer la cultura y elevar la calidad de vida de la población en todos sus componentes como son la cabal salud, la suficiente alimentación, la vivienda digna, la educación universal, la indumentaria decorosa, la recreación edificante, el deporte y la seguridad pública.

Estamos conscientes de que la soberanía nacional no ha terminado de establecerse totalmente en México, y no podrá ser en tanto nuestra política económica dependa de las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional. Tampoco podrá ser una realidad la soberanía nacional, en tanto debamos aceptar las prescripciones y condiciones de la banca mundial, por recibir más préstamos que engrandecen más la pesada rémora de la deuda externa.

Es demasiado de nuestra riqueza y de nuestro ahorro lo que sale del país para cumplir los compromisos con los acreedores. Es inmenso el peso económico de los pagos y los intereses, convirtiéndose en una densa carga que nos impide caminar con una vida nacional autónoma. La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" tiene la certeza de que es necesario renegociar la deuda externa. Consideramos que la soberanía, entendida como la capacidad de decisión será imposible mientras estemos maniatados por intereses ajenos a los del auténtico desarrollo nacional.

La renegociación de la deuda externa es condición sine qua non para la práctica de la soberanía estatal, cuya finalidad es la de fortalecer de manera efectiva la capacidad de autodeterminarnos como Nación, aprovechando nuestros recursos, generando riqueza, enriqueciendo nuestra cultura, desarrollando nuestra propia tecnología, en suma haciendo verdaderas las decisiones del Pueblo de México, es decir haciendo real la soberanía que como establece nuestra Constitución reside esencial y originariamente en el pueblo.

La soberanía nacional es una de nuestras principales aspiraciones, pero para lograrla es necesario hacer real y verdadera la actuación del régimen democrático, tal y como la inspira Nuestra Constitución. Guiados por esta idea buscamos ayudar para que la democracia y su ejercicio se convierta en una realidad en la vida para cada hombre y mujer, que como nosotros, guarde en su alma la fe y la esperanza de la razón que es México.

Democracia Social- En verdad, para la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" no consiste solamente en la emisión y conteo de votos. Es un concepto más profundo que tiene que ver con el bienestar nacional, un país de depauperados que carecen de los instrumentos educativos es manipulable fácilmente por los apetitos foráneos; por ello es indispensable consolidar nuestras instituciones lo cual implica necesariamente, mejores niveles culturales y materiales para los mexicanos.

Para la Asociación Nacional Venustiano Carranza la democracia social se logra solo y a través de la búsqueda y resolución en cada mexicano de la Justicia Socio-Histórica a la que tiene derecho.

Por lo anterior es necesaria una conciencia y ejercicio de la soberanía ciudadana en el gobierno de las leyes que constituyen una República Una conciencia clara de los derechos y obligaciones que se expresen en hechos a través de la organización de voluntades, método y valor. Un compromiso con la verdad conocida y la realización de los ideales de nuestro tiempo, de la afirmación de nuestra identidad nacional y el enriquecimiento de nuestra cultura. Sabedores de que la soberanía nacional y el poder público residen en la voluntad del pueblo de México, y que a él corresponde el inalienable derecho del destino y forma de su gobierno como marca el artículo 39 constitucional

La República por su parte debe refundarse y el Estado de Derecho, hacerse vigente a partir de una genuina democracia, división y equilibrio de poderes, activa representación ciudadana y efectivo federalismo, el cual parte del fortalecimiento municipal, del desarrollo regional y la soberanía de los Estados.

La propuesta de la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" se inspira en el espíritu de la Constitución del 17, en sus ideas originales, que ciertamente, representan nuestro proyecto nacional primero Nuestro horizonte parte de la integridad de la Nación, de la soberanía, de su existencia y sus políticas Partimos de México, de sus raíces, de su identidad y de la justa valoración que la huella del pueblo mexicano ha dejado en el transcurso del tiempo.

Trabajamos por el establecimiento real de la República Democrática,

Representativa y Federal, que mantenga nuestra unidad nacional a partir del reconocimiento de los derechos de cada estado federado Federación que admita la pluralidad política y la pluralidad de culturas Una República de Naciones, donde igual el mestizo que el indígena, puedan hacer valer su identidad, sus tradiciones y formas particulares de expresión social, lingüística y cultural.

Aspiramos a un régimen de respeto, donde se admite, se reconocen nuestras diferencias y se construyen las instituciones sin pretender la homogeneidad y la hegemonía. Y lo consideramos posible en tanto se establezca el pleno ejercicio de los Poderes de la Unión, por lo que rechazamos el sueño romántico que propone el regreso al poder centralista de una persona y a toda forma de dictadura que viole las garantías individuales y los derechos sociales de los ciudadanos.

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" propugna porque la democracia deje de ser una democracia de componendas de fraudes y de concertaciones No concebimos a la democracia de los ciudadanos solitarios, que sólo acuden a sancionar al gobierno con un voto anónimo. Creemos en una democracia con rostro franco y participativo. Nuestra democracia es, la democracia social.

La democracia como forma de vida no se agota en lo político, sino que sólo alcanza su cumplimiento cuando abarca los aspectos económicos y sociales, convirtiéndose en fundamento de la planeación social. Cuando se expresa en un control de los ciudadanos sobre sus autoridades, haciendo efectivo el examen sobre el quehacer del gobierno. La democracia social, es la participación en la confección de planes y programas de gobierno; no es solamente hablar en nombre de la mayoría, sino actuar únicamente en función de lo que ésta mayoría, sancione, proponga y decida; desde cada municipio, desde cada lugar de participación ciudadana.

Estado Social.- De la misma manera que la democracia, las garantías individuales y los valores sociales en los que creemos se encuentran contenidos en la Carta Magna. Es necesario recatlarla y ejercer el justo equilibrio en los Poderes de la Unión, el auténtico Estado de Derecho como ella lo dicta, para establecer el Estado Social, verdadero rector de la economía, salvaguarda de los derechos sociales y de la Nación.

En la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" tenemos verdaderamente convicción en los valores humanistas y las garantías individuales y sociales que del derecho y la justicia se derivan para el pleno ejercicio de la libertad en favor del desarrollo integral de los hombres y pueblos de la tierra.

Declaramos nuestra certeza en el Estado Nacional garante de derecho, cuya raíz y fundamento es el espíritu, la esencia y motivos originales de la Constitución Política que nos rige, y en el genuino y efectivo respeto de las leyes que de ella emanan, sobre todo por parte de quienes han recibido el mandato de ejercer el acto de gobierno.

Declaramos nuestra convicción en que la construcción de la democracia es un proceso que parte de las bases mismas de la sociedad y prospera al ritmo de la cultura cívica del Pueblo. No es cúpular, ni un fin en sí misma, sino el medio más propicio para eclosionar el talento individual de los mexicanos y consolidar el alma colectiva del ser nacional. La civilidad íntima de los ciudadanos no puede dejarse a la deriva del abstencionismo, ni al manipuleo de los consensos. Tampoco a representatividades discutibles y sin mérito.

Justicia, Seguridad y Progreso.- Declaramos que el punto de partida para lograr desarrollarnos, es el empleo cabal de nuestros recursos humanos mediante la remuneración justa para el logro de los satisfactores mínimos de la población, generación de ahorro y poder excedente de compra. Lo anterior es necesario para aspirar a la justicia económica así como para lograr condiciones propicias del ejercicio de la libertad, en la consecución del bienestar social, lo cual solamente será posible si nos liberamos de estructuras económicas concentradoras, fortalecemos los mercados regionales y el mercado interior, democratizando el capital y redistribuyendo el ingreso a fin de conseguir el crecimiento auto-sostenido y la equitativa interdependencia en los intercambios con el exterior, realizable todo esto fundamentalmente si nos educamos en una nueva ética social y cobramos plena conciencia del papel de la movilización de las masas productivas en la praxis política.

La organización de las comunidades tanto rurales como urbanas en modelos de auto-gestión (cooperativas) es un modelo que impulsara la Asociación Nacional Venustiano Carranza para romper estructuralmente con la pobreza de la mayoría de la población mexicana ya que recuperaremos los principios contenidos en nutra Carta Magna del modelo económico que propicia el mercado interno.

Declaramos que es indispensable restaurar y preservar los ecosistemas en los cuales habitamos, haciendo sustentable e integral el desarrollo, para lo que es necesario elaborar un plan indicativo, participativo, normativo, formativo y prospectivo, permitiendo que la ciudadanía se incorpore al diseño de su propio destino y cumpla los compromisos que adquirió en su elaboración.

Declaramos nuestro convencimiento en que la seguridad pública de los individuos y la colectividad, que componen la Nación y la República, será el resultado de un equilibrio dinámico, donde la violencia no prospere, porque se abata la miseria, la injusticia social y la desesperanza, se reduzcan las desigualdades y se combata todo tipo de corrupciones, donde el Estado sea el garante y promotor de los derechos humanos y no la causa de su quebranto.

Declaramos que la exposición de las ideas no debe tener más límite que la responsabilidad de quién las emite o las difunde, validando sus razones, sentimientos, licitud y legitimidad de intereses individuales y comunes dentro de un principio moral superior. En encontrar dentro de todo esto los espacios comunes que nos fortalezcan, donde hallemos las convergencias y superemos las divergencias, en la madurez ciudadana que brinda la tolerancia para un fin elevado. En suma, en las libertades públicas como baluarte de la participación ciudadana en todas sus expresiones.

Declaramos persuadidos por que nuestros actos sean congruentes y consecuentes con el objetivo primigenio del verdadero desarrollo que son las mayorías. Establecemos el compromiso de la consecución del progreso como forma de vida y guía de nuestra acción basada en la cooperación, la creatividad el avance científico y el respeto a los ecosistemas.

Declaramos nuestra firme convicción en quién nos represente en el Estado y su Gobierno, realmente lo haga con autenticidad, preparación, honestidad y diligencia, para que rinda buenas cuentas de su mandato.

Declaramos convencidos que ningún mexicano ni mexicana deben ser excluidos, marginados o segregados de las bondades del progreso y del Auténtico Proyecto de Nación que unidos hoy construiremos.

Declaramos que sí es posible restaurar a México y recobrar la línea histórica extraviada para elevarlo con valor y devoción al destino superior que merece nuestro Pueblo en el concierto mundial.

En resumen, buscamos la restauración de nuestra sociedad y su economía. Queremos un camino económico sin importaciones innecesarias y sin salidas irrestrictas de capital. Sin cándidas entregas al libre comercio y sin pródigos cumplimientos de compromisos que dejen de lado el bienestar de los mexicanos.

Proponemos una reforma fiscal que grave al especulador, y ponga a la banca al servicio de la producción y no del gran capital financiero internacional.

Todo esto lo consideramos posible por la vía pacífica. Sin necesidad de movimientos armados ni liderazgos mesiánicos. Sin necesidad de movimientos protagónicos de oscuros intereses.

En la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", tenemos la firme convicción de nuestra propuesta, pues representa la cristalización de la ideología de miles de hombres y mujeres ocupados por México, su territorio y su cultura, conscientes de nuestros deberes y obligaciones; dispuestos a asumir los compromisos que hoy los retos de la Nación demandan.

Monclova, Coahuila

Enero 2008

ESTATUTOS

AGRUPACION POLITICA NACIONAL VENUSTIANO CARRANZA.

INDICE

1. De la definición y los objetivos.
 - A. Definición.
 - b. Objetivos.
- II. De la Composición y sus dirigentes.
 - A. De los asociados.
 - B. De los derechos y obligaciones de los asociados.
 - C. Requisitos para ser dirigente de la Asociación.
- III. De la organización y su estructura.
- IV. De la Asamblea Nacional.
- V. Del Consejo Nacional.
- VI. Del Comité Nacional: Presidente, Secretario General, Administrador General, Tesorero, contralor Interno y de los Vocales.
- VII. De las comisiones.
- VIII. De las responsabilidades de las comisiones.
- IX. Del Comité de Vigilancia.
- X. De la Comisión de Honor y Justicia.
- XI. De la disolución de la Asociación.
- XII. Disposiciones generales.

1.- De la definición y objetivos

A. - DEFINICION.

Artículo 1o. - La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, es una agrupación de ciudadanos mexicanos que tiene por visión social participar activamente en la vida política del País, mediante la observancia del orden constitucional, el respeto y acatamiento de las leyes que de ella emanan, así como de sus instituciones que proclama la vida nacional como fundamento y sustento para aspirar al auténtico desarrollo, coadyuvando al engrandecimiento de México y al mejoramiento de la vida democrática y republicana.

Artículo 2o.- En la Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, entendemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como producto de las luchas históricas del pueblo de México, como Ley fundamental del Estado Mexicano, norma sobre la que descansa toda la vida jurídica y la estructura de la Nación. La constitución se reconoce como el criterio político— social dentro del cual se deben desarrollar todas las actividades públicas y privadas del Estado; ley que garantiza los derechos individuales de los mexicanos y extranjeros que residan provisional o definitivamente en el territorio nacional; por lo que se acepta como el Código Supremo que contiene normas que organizan la estructura del Gobierno y que aseguran derechos individuales y sociales en favor de todos los mexicanos y que el Poder Público tiene el deber y la obligación de respetar; **consecuentemente aceptamos nuestra constitución como proyecto de nación.**

Artículo 3o.- En la Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, reconocemos el orden republicano como base de la estructura de nuestro federalismo, un federalismo en el que el poder político se rige bajo los términos de la Constitución Política Mexicana, aún cuando se organiza gubernamentalmente con una autoridad central o nacional y unidades locales autónomas más pequeñas las Entidades Federativas.

Artículo 4o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, es una asociación política en la que pueden participar todos los mexicanos por nacimiento o naturalización, sin distinción de credo, raza, religión e ideología partidista. Coincidentes respecto al auténtico sentido de soberanía ciudadana en el pensamiento y la acción; investidos de amor patrio por México, su territorio y su cultura; que sean conscientes de sus deberes, derechos y obligaciones que como mexicanos tienen.

Artículo 5o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, es una agrupación ciudadana que busca coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, de la cultura política, de la planeación democrática y de la crítica propositiva en todos los renglones de la vida pública nacional, que busca la creación de una opinión pública mejor informada y más participativa en los problemas y necesidades del desarrollo de México en todos los órdenes de la vida nacional.

B.-OBJETIVOS

Artículo 6o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, busca: **Propugnar** el Estado republicano, democrático y federal, para alcanzar el auténtico proyecto de Nación que enmarca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, como real y efectivo fundamento de nuestra sociedad, así como las leyes secundarias que devienen de nuestra Carta Magna y que rigen la vida del que hacer público del Estado Mexicano, siendo éste rector de todas las actividades sociales y económicas de nación mexicana.

Artículo 7o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, asume: defender el sistema económico nacional que permite la creación y fomento de una dinámica de vida fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano, mediante el acrecentamiento, desarrollo y perfeccionamiento del sistema político mexicano; mediante la concepción de leyes más justas y equitativas, que permitan el fortalecimiento de México y su sociedad, con irrestricto apego al proyecto de Nación contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, tiene por objeto estudiar y actuar por el respeto, superación y perfeccionamiento del orden constitucional mexicano, mediante la instrumentación de investigaciones políticas, económicas, sociales, educativos y culturales a todos los niveles, así como jurídica y de desarrollo financiero que infieran directa e indirectamente en el patrimonio y desarrollo de los ciudadanos mexicanos, familias, municipio, entidades federativas y de la Nación mexicana en general. En las condiciones apuntadas la **Asociación Nacional “Venustiano Carranza”**, está comprometida con México y sus ciudadanos a hacer crítica constructiva difundiendo el resultado de los estudios e investigaciones que se mencionan en este artículo.

Artículo 9o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, propugnará, a través de estudios, análisis e investigaciones y proyectos, en todos los sectores productivos y estructuras de la vida nacional, que coadyuven al desarrollo y engrandecimiento de la sociedad y el Estado Mexicano.

Para la realización de sus fines tendrá como objeto social, aunado al mencionado en el artículo 1 por lo que podrá realizar los siguientes:

- I. Toda clase de actos, civiles, administrativos, mercantiles que sean necesarios para la consecución de su objeto social fundamental;
- II. Todo tipo de estudios, políticos, económicos, sociales, electorales, culturales, indigenistas, jurídicos, y todos aquellos que tiendan al desarrollo integral del ser humano y de la nación mexicana;
- III. Todo tipo de investigaciones, coloquios, seminarios, conferencias, cursos de capacitación, exposiciones y demás eventos que considere necesarios para la difusión de sus estudios, los que podrá realizar por sí o a través de terceras personas;
- IV. Podrá publicar y editar por sí o a través de interpósitas personas en todo tipo de medios de comunicación, incluso los masivos; y. Reproducir en todo tipo de medios, incluso los magnéticos o electrónicos, sus estudios y demás tipo de recursos didácticos que se pueda allegar, lo que podrá comercializar a fin de allegarse recursos, pudiendo además recibir donativos en especie o circulante monetario nacional, siempre y cuando estos sean de procedencia lícita y observen las disposiciones que sobre agrupaciones políticas nacionales se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los Reglamentos y demás normatividad que tenga o emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 10o.-El emblema y combinación de colores que caracterizan y diferencian a la asociación son los siguientes:

En fondo de color blanco, se contiene la imagen del General Venustiano Carranza, coronado en un medio círculo exterior formado por la leyenda "ASOCIACION NACIONAL", seguido hacia su interior de otro medio círculo formado por la leyenda "VENUSTIANO CARRANZA", debajo de la imagen dos bandas de color una en amarillo y otra en rojo, corriendo estas de inferior izquierdo al superior derecho en forma de "S" cursiva estilizada, sólo curva en su principio y fin de manera que se aprecie flotando al infinito.

El lema de **Asociación Nacional "Venustiano Carranza"**, es: "**JUSTICIA SOCIO-HISTORICA**"

Artículo 11o.- La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", podrá participar en los procesos electorales, dentro de las entidades federativas en donde tenga presencia esta Asociación, formando coaliciones políticas con los Partidos Políticos Nacionales o Estatales, afines a **Asociación Nacional**

"Venustiano Carranza", proponiendo en todo caso a los asociados que puedan ser candidatos a cargos de elección popular, y que garanticen el triunfo electoral.

II.- DE LA COMPOSICION Y SUS DIRIGENTES

A. - De los Asociados

Artículo 12o.- Podrán ser miembros de esta Asociación Política Nacional, todos los ciudadanos mexicanos a que se refiere el artículo 2o. de éste ordenamiento, que protesten formal y solemnemente cumplir con la Declaración de Principios, Programa de acción, Estatutos de esta Asociación Nacional, que se comprometan solidariamente con las actividades permanentes de la misma, que se comprometan a cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones que le sean encomendados.

Artículo 13o.- La afiliación para incorporarse a esta asociación, será -mediante solicitud personal, individual y libre, suscrita de puño y letra del interesado o por persona que firme a su ruego ante dos testigos por existir imposibilidad de hacerlo por motivos de salud o minusvalía que padezca, y en su caso estampando su huella digital del dedo pulgar derecho o el que tenga.

Artículo 14o.- La afiliación para ser miembro de esta asociación es de estricto carácter personal y podrá solicitarse en la entidad federativa, municipio o delegación del Distrito Electoral Federal de la residencia del ciudadano solicitante, mismo que deberá estar en pleno goce y disfrute de sus derechos civiles y políticos, y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Electores del Instituto Federal Electoral, lo que acreditará con la exhibición de su credencial de elector y copia de la misma que acompañe a su solicitud.

Artículo 15o.- A través del compromiso que asume el solicitante la Asociación buscará el hacer compatibles entre si, los intereses y características de los grupos y estratos sociales de cada uno de sus miembros organizándolos e incorporándolos en grupos determinantes por propósitos, intereses, aspiraciones y metas comunes.

Artículo 16o.- La Asociación procurará que sus dirigentes, activistas, asociados y simpatizantes, mediante la mas intensa información y preparación se encuentren en actitud de ejercer con eficacia, probidad, responsabilidad, las funciones y cargo que la asociación le encomiende, propugnando en todo tiempo y momento en la preparación cívica y política de sus dirigentes, activistas y simpatizantes.

B.- De los Derechos y obligaciones de los asociados

Artículo 17o.- Entre todos los miembros asociados a esta **Asociación Nacional "Venustiano Carranza"**, existirá en todo caso la equidad absoluta de los derechos y obligaciones que les conceden los documentos básicos de la misma, salvo las excepciones y limitaciones que la ley les imponga y las salvedades que en estos estatutos se establezcan.

Artículo 18o.- Todo asociado está obligado a la participación que se indica en los artículos 14 y 15 de estos estatutos de manera efectiva y permanente, por lo que para tal fin debe de:

1. Cumplir con las comisiones que la asociación le delegue o le confiera, dentro de los tiempos que se le fijen.

II. Asistir a las Asambleas, Reuniones, Foros, Seminarios, Congresos, etc., a los que sea convocado.

III. Colaborar con los trabajos de la Asociación participando en la adopción y toma de decisiones y en contribuir a la ejecución y publicación de las mismas, responsabilizándose en las tareas de organización y difusión que se le asignen.

IV. Promover en la distribución de las publicaciones, estudios y proyectos que realice la Asociación, estudiar y analizar los problemas y desigualdades que se le encomienden proponiendo en todos los casos los mecanismos y proyectos que permitan lograr una sociedad cada vez mas justa e igualitaria.

V. Participar equitativa y permanentemente en las tareas de servicio social en beneficio de la comunidad, aún por eventos violentos o naturales se requiera la participación de esta Asociación.

VI. Solidarizarse y hacerse responsable en las actividades de organización de esta Asociación, así como cooperar a la realización de los objetivos y fines específicos de la misma.

VII. Observar disciplina a través del respeto y cumplimiento de los acuerdos y objetivos de esta Asociación, así como de sus dirigentes y demás asociados.

VIII. Ejercer con Probidad y eficacia las tareas que la Asociación le encomiende.

IX. Participar en los eventos a los que se refiere la fracción II de éste artículo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades que le sean encomendadas, especialmente cuando el asociado sea ponente, dentro de los mismos.

X. Solicitar y conservar, actualizada, su credencial de elector.

XI. Cumplir con puntualidad en el pago de sus aportaciones a la Asociación.

XII. Votar en las elecciones constitucionales.

XIII. Y cumplir con las tareas que por estos Estatutos se le deriven.

Artículo 19o.- Todo asociado tiene derecho de:

1. Participar en la elección de los dirigentes de la Asociación, ser electo y formar parte de ellos, si cumple con los requisitos establecidos en estos estatutos y la convocatoria correspondiente.

II. Presentar iniciativas de critica, análisis, estudio, y propuesta, así como participar en las deliberaciones que con motivo de estos se den; así mismo ejercer sus derechos y facultades en las Asambleas, convenciones, foros, etc.; a los que concurra de acuerdo a las bases que en la convocatoria correspondiente se fijen.

III. Colaborar con las criticas, estudios y proyectos que en los debates internos de la Asociación se den, así como en las publicaciones periódicas de la misma.

IV. Todo asociado tiene derecho a ejercer critica para mejor la actividad propia de la Asociación siempre que se cumpla con lo prefijado en estos estatutos.

V. Todo asociado tiene derecho a renunciar como tal a esta Asociación, lo que deberá ser de manera escrita y de manera razonada ante el órgano de la Asociación que corresponda.

VI. Ejercer los demás derechos y prerrogativas que les confieran estos estatutos.

Artículo 20o.- En ningún caso se aceptarán como asociados personas que no goce de sus derechos civiles y políticos o se encuentre suspendidos por disposición judicial, o privados de la libertad o sujetos a proceso. Tampoco podrá asociarse persona alguna que haya sido sentenciado por la comisión de delitos infamantes, traición a la patria, robo, homicidio, violación o cualquier otro que sea con perjuicio de la sociedad o del Estado Mexicano. Salvo caso de delito político y que haya compurgado la pena impuesta, o bien de delitos culposos.

Dejarán de ser asociados aquellos que actúen en contra de la Asociación o que incurran en difamación de la misma o de otros asociados, así como, aquellos que incumplan con los deberes y obligaciones de cuales quiera de los documentos básicos de la Asociación.

C.- Requisitos para ser dirigente de la Asociación.

Artículo 21o.- Para ser dirigente de la Asociación se requerirá satisfacer los requisitos específicos que para cada cargo se establezcan, así como cumplir con los siguientes:

1. Ser asociado con una antigüedad no menor de tres años salvo los miembros fundadores de la misma.

II. Ser mexicano por nacimiento para los cargos de Presidente y Secretario General, por lo que hace a los miembros del Consejo Nacional, Delegado Estatal y del Distrito Federal, y Coordinador municipal o Delegacional en el Distrito Federal.

III. Ser Electos en las Asambleas Nacional, Estatal, Municipal o Delegacional del Distrito Federal, de manera democrática y directa por voto de los miembros de la asamblea de que se trate.

IV. Tener actualizada su Credencial de Elector al día de la elección de que se trate,

V. Haber cumplido con las comisiones y encargos que le haya conferido la Asociación

VI. Y con los demás que se fijen en la convocatoria correspondiente de que se trate.

Artículo 22o.- Los dirigentes que hayan resultado electos deberán de protestar ante la Asamblea que los haya elegido al cargo correspondiente, protestando en los términos siguientes:

“Protesto cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Programa de Acción, Declaración de Principios y propugnar por impulsar el crecimiento y desarrollo de Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, en beneficio de México y su sociedad; y si no lo hago que la Asamblea y la Asociación me lo demanden”

III. De la Organización y su estructura.

Artículo 23o.- La Asociación estará integrada por simpatizantes, asociados, dirigentes y fundadores. Sus órganos de dirección serán los siguientes:

- ASAMBLEA NACIONAL. •CONSEJO NACIONAL.
- COMITE NACIONAL.
- DIRECCIONES.

Y sus correspondientes Delegaciones en los Estados y Distrito Federal; Municipios.

Artículo 24o.- La coordinación de las actividades de la Asociación estará a cargo del Consejo Nacional, quien por acuerdo de la Asamblea Nacional determinará las necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Asociación.

IV. De la Asamblea Nacional

Artículo 25o.- La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Asociación y estará compuesta por todos sus asociados. Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple y una vez tomadas serán inapelables.

Artículo 26o.- Los convocantes: La Asamblea Nacional se reunirá por lo menos una vez al año y podrá ser convocada por:

- El Consejo Nacional y/o Comité Nacional.
- La mayoría simple de los asociados.

Artículo 27o.- Quórum. Para que la Asamblea se considere legalmente constituida, en primera convocatoria, deberán estar presentes el 51% de los asociados; para el caso de la segunda o ulterior convocatoria, bastará con que estén presentes el 31% de los asociados.

Artículo 28o.- La Asamblea Nacional podrá ser convocada en cualquier época y/o tiempo bajo los siguientes términos:

- Las convocatorias para cualquier Asamblea Nacional, ordinaria o extraordinaria, deberán hacerse por escrito, que deberá ser exhibida en lugar visible en el domicilio social de la Asociación y su Delegaciones Estatales y del Distrito Federal, así como en las Coordinaciones Municipales y las Delegaciones del Distrito Federal; También podrá hacerse por medio de publicaciones en uno o varios de los periódicos de mayor circulación en el país y por medios electrónicos de computo, radio y televisión.

- Entre la fecha de notificación y publicación de la Asamblea Nacional, deberá mediar cuando menos diez días naturales, las convocatorias deberán contener el lugar, fecha y hora para la celebración de la Asamblea, así como la orden del día a que deberá sujetarse.

- La Asamblea no podrá constituirse sin haber mediado convocatoria alguna.

Artículo 29o.- El derecho a voto. Todo socio tendrá derecho a un voto el que será libre y secreto, en las Asambleas, y no podrá ser representado en sus ausencias, ni emitido por terceros, aún con poder notarial o judicial.

Artículo 30o.- Agenda de las Asambleas ordinarias. En las Asambleas Nacionales ordinarias, se tratará cualquier asunto relacionado con la Asociación, sus fines y actividades, debidamente detallado en el orden del día. En particular:

- La aprobación del Acta de la Asamblea Nacional anterior.
- Informe anual de actividades del Consejo Nacional, del Comité Nacional y de las Direcciones de la Asociación para evaluación y aprobación, así como para el establecimiento de los planes y proyectos futuros.
- Tratar asuntos inherentes a lo estipulado en los estatutos.
- Fijar y/o revisar el presupuesto de la Asociación, evaluar y discutir para su aprobación y/o rechazo de los informes de estados financieros que sean presentados al Consejo Nacional, conocer y en su caso decidir sobre cualquier otro asunto de su competencia, incluido en el orden del día y estipulado en la convocatoria correspondiente.
- Revisar y en su caso aprobar los gastos de la asociación y los informes detallados y pormenorizados que se tengan que presentar ante el Instituto Federal Electoral.
- Establecer la fecha y sede de la siguiente Asamblea Nacional Ordinaria.

Artículo 31o.- Agenda de las Asambleas Extraordinarias. Estas se llevarán a cabo para conocer y decidir sobre cualquiera de los asuntos que se indican a continuación:

- Exclusión o renuncia de algún miembro directivo de la Asociación.
- Modificaciones a los Estatutos, Declaración de Principios o Programa de Acción de la Asociación, que se tengan que dar por cuestiones de cambio, reforma o adición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e incluso por derogación y promulgación de nueva ley sobre la materia.
- Disolución de la Asociación.
- Y asuntos relevantes que infieran directa o indirectamente en la sociedad mexicana. - En las Asambleas Nacionales Extraordinarias, sólo se podrán tratar los asuntos por los que fue convocada y no podrá verse ningún otro.

Artículo 32o.- La Asamblea Nacional será presidida por el Presidente y Secretario General del Consejo Nacional. A falta de cualquiera de los mencionados será aquel que nombren por consenso los demás miembros del Comité Nacional.

Artículo 33o.- Instalación. Para cada reunión de la Asamblea Nacional, se pasará lista de asistencia y se certificará el quórum, la persona que presida la reunión declarará formalmente constituida la Asamblea y se procederá con la orden del día acordada para la misma, al término de cada reunión se levantará el Acta correspondiente que llevará la firma del Presidente, del Secretario General o por quien haya presidido la Asamblea y por los demás asistentes.

Artículo 34o.- Forma de votación. La forma en que se deberán realizar las votaciones en las Asambleas Nacionales y/o Extraordinarias, será determinada por la propia asamblea de que se trate en el momento de su celebración.

V. Del Consejo Nacional

Artículo 35o.- Funciones. El Consejo Nacional será el órgano encargado de velar que se cumpla con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Asociación, recomendando gestión de programas, proyectos y acciones, estudios, análisis que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la Asociación y las obligaciones que se le derivan del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de los reglamentos inherentes y demás circulares y acuerdos que emita el Instituto Federal Electoral.

Artículo 36o.- Integración. El Consejo Nacional estará integrado por un presidente, un Secretario General, los Delegados Estatales y del Distrito Federal, quienes serán vocales, así como los ex—presidentes de la Asociación y los miembros distinguidos de que estaque se señale la Asamblea Nacional.

Artículo 37o.- Sesiones- El Consejo Nacional se reunirá cuando sea convocado por el Comité Nacional, debiendo reunirse por lo menos dos veces al año, pudiendo coincidir una o ambas reuniones con las Asambleas Nacionales ordinarias de la Asociación, pero nunca con las extraordinarias.

Artículo 38o.- Facultades: Las facultades del Consejo Nacional, serán:

1. Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación conforme a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;

2. Cumplir con los acuerdos de la Asamblea Nacional;

3. Someter a la Asamblea Nacional, en sesión extraordinaria la reforma a los estatutos cuando se de la hipótesis del artículo 31 de los mismos.

4. Decidir sobre el ingreso de nuevos asociados.

5. Designar o remover a funcionarios de la Asociación a propuesta de la Contraloría Interna o de la Presidencia.

6. Aprobar los programas, proyectos y acciones que se presenten a consideración.

7. Sancionar las decisiones sobre las inversiones del patrimonio de los fondos administrados por la Asociación.

3. Promover la creación de instituciones u organizaciones independientes de la Asociación, a través de las cuales puedan complementar sus fines.

9. Recomendar a la Asamblea Nacional, en sesión extraordinaria, la exclusión de asociados cuando el caso lo amerite.

10. El Consejo Nacional, actuando en Pleno, tendrá facultades para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus concordantes de los Estados de la República Mexicana; así como también tendrá facultades para otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Esta facultad podrá delegarla a alguno de los integrantes del Consejo Nacional, bastando para ello que se levante acta en la Sesión de Consejo correspondiente, en la que se determinará en nombre del delegado para ejercer estas facultades y el alcance de las mismas, así como los que confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 39o.- Proyectos. Los proyectos que apoye la Asociación, podrán ser presentados en cualquier época del año, pero serán discutidos y evaluados en la siguiente reunión del Consejo Nacional.

VI. - DEL COMITE NACIONAL

Del Presidente, Secretario General, Director de Finanzas, Director de Administración, Director de Acción Política, Director de Organismos Filiales, Contralor Interno.

Artículo 40o.- El Comité Nacional estará integrado de la manera siguiente:

I.- Por un Presidente y un Secretario General quienes serán electos por la Asamblea Nacional y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos iguales.

II.- Por un Director de Administración; un Director de Finanzas; un Director de Acción Política; un Director de Organismos Filiales; y, quienes serán designados de una terna, para cada caso, que proponga el Presidente al Consejo Nacional.

Artículo 41o.- El Presidente y el Secretario General, tendrán en lo individual un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, en los términos de lo dispuesto en los primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus concordantes en otras entidades de la República Mexicana; con toda clase de facultades generales y aún en las especiales- que conforme a la ley requieran cláusula especial; En el ejercicio de su mandato los apoderados tendrán de una manera enunciativa y no limitativa, entre otras facultades las siguientes: Comparecer ante toda clase de autoridades electorales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, tanto federales como locales; interponer y contestar demandas y

reconvenciones; ofrecer y objetar pruebas; absolver y articular posiciones; transigir y comprometer en árbitros; recusar jueces; ofrecer e interrogar y repreguntar a testigos; recibir pagos, hacer cesión de bienes; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio constitucional de amparo; y en general realizar los actos encaminados al mejor desempeño del mandato que se les confiere. Con facultades para otorgar poderes generales y especiales y revocar uno u otros, reservándose siempre el ejercicio del mismo.

Artículo 42o.- El Presidente de la Asociación tendrá las facultades siguientes:

1.- Dirigir los trabajos de la Asociación en los términos que establezca el Consejo Nacional y fijar las políticas de la Asociación.

2.- Realizar los programas y proyectos de la Asociación.

3.- Someter al Consejo Nacional los programas de trabajo, presupuesto de la Asociación y egresos de ella.

4.- Realizar el seguimiento de los proyectos y programas aprobadas, así como evaluar las acciones y resultados alcanzados.

5.- Integrar los informes de actividades y resultados y someterlos a la consideración del Consejo Nacional y la Asamblea Nacional.

6.- Llevará a cabo la gestión financiera de los recursos de la Asociación.

Artículo 43o.- Del Secretario General. Será electo por la Asamblea General y sus funciones serán las siguientes:

1.- Formular y firmar, conjuntamente con el Presidente, la orden del día para todas y cada una de las reuniones, y la convocatoria de la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria, y del Consejo Nacional.

2.- Llevar las actas de las asambleas y de las reuniones del Consejo Nacional.

3.- Llevar lista de asistencia de las asambleas y de las reuniones del Consejo Nacional.

4.- Llevar lista de asistencia de las asambleas y de las reuniones del Consejo Nacional.

5.- Revisar y firmar con el Presidente la correspondencia y documentos no contables que expida la Asociación.

6.- Asumir las funciones del Presidente en las ausencias temporales de éste, además auxiliará al Presidente en las tareas que le sean asignadas.

7.- Coordinar y vigilar los trabajos de las Delegaciones Estatales y del Distrito Federal de la Asociación

Artículo 44o.- Del Director de Administración. Tendrá las facultades siguientes:

1. Llevará el control de los inventarios de los bienes de la Asociación.

2. Contratará al personal administrativo que requiera la Asociación para el cumplimiento de sus objetivos y proyecto.

3. Tendrá la obligación del mantenimiento de las instalaciones y bienes de la Asociación.

4. Cuidará del gasto corriente de la Asociación y en todo caso recabará los comprobantes de dichos gastos, procurando en todo tiempo las mejores condiciones en las adquisiciones de bienes, servicios, materiales y equipos que requiera la Asociación; inclusive podrá proponer los concursos que estime necesarios cuando los importes de los mismos excedan en su importe de 1000 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

5. Representará, en su caso, a la Asociación en todos los procedimientos contenciosos del orden laboral.

6. Llevará el control actualizado de los expedientes de los colaboradores y trabajadores de la Asociación.

7. Tendrá a su cargo el cuidado, seguridad y limpieza de las instalaciones de la Asociación.

8. Y las demás que le confiera el Presidente de la Asociación.

Artículo 45o.- Del Director de Finanzas. Tendrá las facultades siguientes:

1. Recibir, custodiar y manejar por banco los ingresos y egresos de la Asociación.
2. Verificar que las erogaciones autorizadas por el Presidente y por el Consejo Nacional, sean en beneficio de la Asociación, efectuando los pagos procedentes.
3. Firmar con el Presidente la documentación relativa a las finanzas de la Asociación.
4. Tener actualizada la contabilidad, controlados los inventarios de bienes y registrados los valores de la Asociación.
5. Vigilar que los Asociados estén al corriente de los pagos de aportaciones que se hayan autorizado por la Asamblea Nacional y expedir los recibos correspondientes a estos.
6. Firmar con el Presidente los contratos de arrendamientos y de servicios.
7. Formular y presentar a la Asamblea Nacional y a las reuniones del Consejo Nacional el balance de ingresos y egresos de la Asociación.
8. Elaborar las nóminas de colaboradores y trabajadores de la Asociación, así como realizar los pagos que sean procedentes, requiriendo al Administrador General la comprobación fiscal correspondiente al gasto.
9. Aplicar las fórmulas y mecanismos contables autorizados y de uso común en contabilidad.
10. Las demás que le confiera el Presidente de la Asociación.

Artículo 46o.- Del Director de Acción Política. Coordinará y supervisará los trabajos de Edición, educación y capacitación, investigación y formación político electoral que realice la Asociación a través de Comisiones de análisis y estudio que se mencionan en el artículo 50 de estos estatutos, procurando en todo tiempo que se cumpla con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de esta asociación y con los acuerdos particulares que en materia político electoral emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 47o.- El Director de Organismos Filiales Coordinará los trabajos conjuntos que se realicen entre estos y la Asociación, para lo cual propondrá al Presidente los proyectos de los trabajos que se deban realizar conjuntamente, estableciendo los convenios de colaboración y participación que permitan realizar los objetivos de esta Asociación.

Artículo 48o.- El Contralor Interno de la Asociación será nombrado por la Asamblea Nacional mediante el mecanismo que la misma determine y tendrá las facultades que se refieren en la Ley de los Servidores Públicos y su Reglamento, por lo que en tales condiciones y para el único y exclusivo objeto de su determinación facultativa del cargo se aplicará de manera supletoria dicha normatividad, así como la que específicamente determine el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 49o.- El Comité Nacional, para apoyar el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que asume la Asociación, relativas a la comunicación social y los trabajos editoriales contará con una Coordinación de Comunicación y edición y que será designado por el Presidente de la Asociación y tendrá las funciones siguientes:

1. Coordinar las relaciones publicas de la Asociación con los medios masivos de comunicación.
2. Preparar y proponer a Presidente los boletines de prensa y cuidar su sana difusión en los medios.
- 3.- Preparar las relaciones públicas de la Asociación con los medios masivos de comunicación.
4. Realizar las ediciones y publicaciones que haga la Asociación respecto de los resultados de los círculos de estudio y análisis que se organicen por esta.

Artículo 50o.- El Comité Nacional, para los efectos de su ejercicio jurídico tendrá una Coordinación de Asuntos Jurídicos y que será designado por el Presidente de la Asociación y tendrá las facultades siguientes:

1. Representar a la Asociación en cualquier tipo de juicio para lo cual se le otorgará un poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 42 de esto estatutos, sin facultades de riguroso dominio;
2. Asistir y asesorar al Presidente y Secretario General en todo lo relacionado en materia jurídico procesal.
3. Integrar, enriquecer y custodiar el acervo bibliográfico necesario, en todas las ramas del derecho, para la Asociación.
4. Elaborar y en su caso revisar los contratos, convenios y obligaciones en que la Asociación sea parte.
5. Asistir y asesorar a la Asamblea y Consejo Nacional, cuando así le sea requerido, actuando como secretario técnico en derecho de estos.

VII. De las Comisiones de la Asociación

Artículo 51o.- Las Actividades que realice la Asociación se efectuarán por medio de comisiones de trabajo que serán las siguientes: **Carta magna** y el estado de derecho de jure y de facto; **Política Interior:** soberanía y seguridad nacional; **Política Exterior:** Independencia y soberanía, Globalización: identificación del orden global y la inserción de México en los organismos supra y trasnacionales; **Política Económica.** Planeación. Plan Nacional de Desarrollo: población, tierra, mares y espacio aéreo con un enfoque de desarrollo regional. Prioridades: Empleo, seguridad pública, abasto, etc. Análisis y Critica de Asuntos Económicos **Políticas Hacendaría:** monetaria, crediticia, fiscal, laboral, etc. **Recursos Naturales y Fuerzas Productivas.** Tierra, trabajo, capital, Infraestructura, Agua, Petróleo, Minería y otros energéticos; **Sector Indígena, Rural y Pesquero. Desarrollo Social:** Sectores marginados, pobreza extrema, Investigación de Asuntos Agrarios Indígenas y Campesinos, Investigación. **Educación, Ciencia y Tecnología,** Investigación Histórico-Constitucional Jurídica y Legislativa, Educación Superior, Profesionales y Técnicos. **Ecología y Medio Ambiente. Sector Industrial Comercial y de Servicios. Salud Pública y Asistencia Social. Atención a nivel Ministerial para las Mujeres, Jóvenes así como a los miembros de la Tercera Edad y personas con Capacidades Diferentes y diversidad sexual** y otras que acuerde la Asamblea Nacional y/o el Consejo Nacional. y las que acuerde la Asamblea Nacional o el Consejo Nacional.

Los integrantes de las comisiones serán designados por el Consejo Nacional y el Coordinador de cada una de ellas será designado por sus miembros.

VIII. De las responsabilidades de las comisiones

Artículo 52o.- Comisión de Política Interior.

- Promover los valores consignados en la Constitución principalmente los puntos republicanos, liberales, nacionalistas, patriotas y humanistas.
- Realizar programas de investigación, de análisis sobre las raíces y orígenes de nuestro sistema político.
- Fomentar el desarrollo político de la población así como las diferentes formas de asociación y formación de la sociedad civil (Candidaturas Independientes, Conejeros del IFE, etc.)
- Fomentar el estudio del Federalismo como nuestra forma de organización política.
- Fomentar el estudio del municipio libre, base y expectativa de un desarrollo político equilibrado.
- Fomentar el estudio de la soberanía impulsada por Don Miguel Hidalgo; de los Derechos Sociales concebidos por Don José María Morelos y Pavón; la autodeterminación de Benito Juárez; la democracia de Francisco I. Madero y el Constitucionalismo de Venustiano Carranza
- Estudio de las Políticas Poblacionales.
- Estudio de las Políticas de Flujos Migratorios y respeto a sus derechos humanos.

- En el México del 2008 el derecho a la seguridad se a convertido en el primer derecho que la población exige, la Asociación Nacional Venustiano Carranza, a.c hará monitoreos a nivel nacional sobre los niveles de corrupción en los diferentes cuerpos policiacos y promoverá el estímulo y el reconocimiento ciudadano a los miembros de las diferentes corporaciones que rechacen involucrarse con el crimen organizado. Así mismo promoverá los comités de barrio como células bases que garanticen el derecho a la seguridad individual y propondrá los cambios jurídicos necesarios para maximizar las penas y garantizar la no liberación de culpables exonerados por motivos económicos y no jurídicos.

Artículo 53o.- Política Exterior.

- Fomentar y actualizar los Principios de la Doctrina Estrada en materia de política exterior.
- Estudiar y replantear la participación de México en Organismos y Foros Internacionales.
- Fomentar los valores tradicionales de México en materia política exterior, principalmente los de autodeterminación de los pueblos.
- Evaluar continuamente las presiones de organismos internacionales como son el Fondo Monetario Internacional, El Banco Mundial, La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la ONU, La ODEA, La APEC, Etc.
- Continuar fomentando el Tratado de Tlaltelolco.
- Respetar internamente los compromisos adquiridos en tratados internacionales en materia de derechos humanos, medio ambiente (Tratado de Kioto, Japón) Migración, Legales (Corte Panamericana y de La Haya), Económicos y Sociales.

Artículo 54o.- Política Económica, Monetaria y Fiscal para la Investigación, Estudio, Análisis y Crítica de Asuntos Económicos, Monetarios y Fiscales Será responsabilidad de esta comisión, entre otras.

- Promover foros, seminarios, congresos, conferencias, mesas redondas, debates, coloquios, etc., de reflexión y análisis sobre el desarrollo económico y bienestar nacional.
- Formular estudios y propuestas sobre el desarrollo regional y la optimización de los recursos potenciales de la Nación Mexicana.
- Analizar las potencialidades de los sectores productivos en la economía del país.
- Fomentar estudios y propuestas sobre las alternativas para la generación de empleo e ingresos en la población urbana y rural de México.
- Realizar foros y mesas de discusión sobre la globalización e interdependencia económica, financiera y de mercados.
- Realizar estudios en materia de política tributaria que impida la in discrecionalidad de autoridades municipales, en el manejo de impuestos prediales de una manera anticonstitucional.

Artículo 55o.- Recursos Naturales y Fuerzas Productivas.

- Fomentar estudios sobre el potencial de las tierras agrícolas. Análisis de acides, contenido de minerales, disponibilidad de agua, potencial de cultivos para desarrollar; fomento de la agricultura intensiva en invernaderos.
- Estudio y Fomento sobre formas de organización de mano de obra principalmente en empresas de autogestión (cooperativas).
- Fomentar la atracción de capital hacia cooperativas y uso de tierra en función de lo que demanda el capital (consumidor final)
- Replanteamiento de la participación del Estado ya sea Federal, Estatal o Municipal en materia de Infraestructura, caminos terracería, puentes, introducción de servicios de agua, posos para riego, canales, canales de riego, invernaderos, centros de acopio y distribución, tecnología en materia de maquinaria, procesamiento y transformación de productos agrícolas.

- Promover a elevar a nivel constitucional el derecho de cada mexicano al acceso al agua.
- Estudio sobre la utilización de recursos hidráulicos, retomando la creación a nivel de Secretaría de los Recursos Hidráulicos.
- Estudio de las repercusiones sobre el cambio climático relacionados con la disponibilidad y uso eficiente del agua.
- En materia de petróleo la Asociación Nacional Venustiano Carranza expresa su inquebrantable apego al artículo 27o. Constitucional, por lo anterior se fomentara que el espíritu de los constituyentes de 1917 no solo al uso y explotación de los recursos naturales en este caso el petróleo y sus derivados sino que también a su usufructo. Luchamos en contra de la participación extranjera para la explotación de los recursos petrolíferos y reivindicamos para los mexicanos el usufructo de los mismos en una forma mas equitativa, es insostenible que a precios de 100 dólares el barril se decreten incrementos en los precios internos de la gasolina y sus derivados.
- Los excedentes petroleros derivados de los altos precios deben de ser destinados hacia la modernización de petroleros mexicanos y a obras de de infraestructura de pueblos indígenas y del sector rural y pesquero primordialmente.
- En materia minera la Asociación Nacional Venustiano Carranza propone terminar con la simulación que dejo la privatización del sector derivada del modelo neoliberal de principios de los Años 90's del siglo pasado. En ese sentido proponemos, haciendo valer nuestro lema de Justicia Socio-Histórica, hacer una Auditoría a la privatización del sector minero que incluya precios de venta, cumplimiento o incumplimiento de compromisos de inversión, apego a los compromisos de exploración y explotación contemplados en la Ley de Minería, etc.
- La Asociación Nacional Venustiano Carranza propone que en cualquier forma de explotación minera los obreros participen con un 25% del Capital Social para lo cual propondrá los estudios e iniciativas de ley que permitan implementar esta propuesta laboral.
- Proponemos las empresas de autogestión para el resurgimiento del sector minero.
- Se buscara que las dependencias federales responsables de la materia, fomenten el gambusinaje, y la pequeña y mediana minaría, hoy por hoy desaparecida por el modelo neoliberal
- La Asociación Nacional Venustiano Carranza apoya la demanda de los Ex Trabajadores mineros a nivel nacional de obtener un 5% del capital de las empresas, acordado entre el sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y las Empresas privadas ante la Secretaria del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público.
- La asociación Nacional Venustiano Carranza, promoverá el uso de fuentes alternas de energía principalmente la de Eólica. Así mismo promoverá el estudio de nuevas formas de captación de energía nivel de construcción de viviendas de interés social.

Artículo 56o.- Sector Indígena, Rural y Pesquero.

- Fomentar el estudio de los diferentes grupos Indígenas su autonomía, su interrelación con grupos mestizos y /o extranjeros, su derecho al crecimiento económico, social y político.
- Proponer que el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional Indigenista se fundan en una sola institución de tal forma que la explotación turística de los recursos antropológicos sean manejados por las comunidades indígenas a las que historiadamente han pertenecido.
- Estudiar la forma y proponer la resultante del binomio autonomía indígena-desarrollo económico.
- Proponer planes regionales para el desarrollo de pueblos indígenas. Ejemplo. Plan Huicot (Huicholes, Coras y Tepehuanes) Plan Maya. Incluye el Sureste con la posibilidad de desarrollar complejas turísticas mayas binacionales en el Estado de Campeche colindando con la Republica de Panamá. Plan Kikapú, manejo de casinos en el Noreste del País , Plan Maseyaquí (Mayas, Seris y Yaquis)etc.

- Fomentar la educación en comunidades indígenas para que logren el cambio en algunas tradiciones que atentas principalmente en contra de la mujer (venta, explotación, negación de derechos civiles).
- Fomentar foros latinoamericanos de pueblos indígenas que nos nutran sobre su riqueza histórica de nuestras comunidades

Artículo 57o.- Desarrollo Social.

- La Asociación Política Venustiano Carranza propone que la erradicación de la pobreza en cualquiera de sus formas sea contemplado por Ley por parte del Poder Legislativo y Ejecutivo para lo cual estudiara a través de sus delegaciones estatales medidas concretas para lograr este propósito.
- La Asociación Nacional Venustiano Carranza estudiara la forma de maximización de recursos para el desarrollo social a través de formas que radiquen el uso que han venido haciendo tradicionalmente de lo mimos los partidos políticos para lo anterior estudiara y propondrá la creación de organismos independientes del poder ejecutivo como organismos ciudadanos autónomos a nivel nacional, estatal o municipal.

Artículo 58o.- Sector Industrial Comercial y de Servicios.

- Para la Asociación Nacional Venustiano Carranza el manejo de la actual Secretaría de Economía es una ventanilla exclusiva para el sector privado cupular. Aunque el Gobierno promociona una cantidad de créditos a la pequeña y media industria, el sector privado cupular es el que acapara finalmente los subsidios que debería de recibir el productor o el comercializador privado, es tarea de la Asociación Nacional Venustiano Carranza, A.C. revertir estos criterios ya que estamos convencidos de que la cadena entre comercio servicios e industria empieza a través de las micro células empresariales.
- Analizaremos y propondremos soluciones a la alta concentración comercial a través del fomento entre productor primario y comercializadora.
- Promoveremos la capacitación de recursos humanos para el sector servicios proponiendo una serie de becas-estímulos a nivel preparatoria y para el personal de servicio como un programa de capacitación permanente.

Artículo 59o.- Ecología y Medio Ambiente.

- Mediante que los países desarrollados la disyuntiva es entre el desarrollo y el medio ambiente, en nuestro país hemos desecho el medio ambiente sin siquiera iniciar el desarrollo factores como uso de agua, energías, sustitución de aéreas de explotación, creación de grandes reservas naturales, son retos que para la Asociación Nacional Venustiano Carranza, a.c. se plantean como un programa de acción continua, creemos que en México revertir el deterioro del medio ambiente depende fundamentalmente de un programa de información, capacitación y sustitución de cultivos que aseguren al tenedor de la tierra su ingreso familiar.
- Nos proponemos estudiar y plantear soluciones al problema de la basura, al uso de aditivos no derivados del petróleo, la contaminación urbana, el reciclaje de llantas, aluminio y tantos otros desechos cuyas materias primas no contamos en México y resulta altamente improductivo su uso sin reciclaje.

Artículo 60o.- Comisión para la Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos Culturales e Investigación Socio-Histórica, de Profesionales y Técnicos. Será responsabilidad de esta Comisión entre otras:

- Apoyar la difusión de las actividades gremiales y de las organizaciones de Técnicos y Profesionales, que contribuyan a las actividades de la Asociación.
- Impulsar la vinculación de las organizaciones de técnicos y profesionales con organismos y programas de apoyo al desarrollo académico, científico y cultural de nuestro país.
- Promover el intercambio de experiencias entre las organizaciones profesionales de nuestro país con sus similares en el extranjero.

- Instituir reconocimientos y estímulos a las personalidades y organizaciones de profesionistas y técnicos que se distingan por su contribución y acciones meritorias a favor del desarrollo nacional. Será responsabilidad de esta comisión, entre otras:
- Organizar e impartir cursos y seminarios, congresos, toros, convenciones, coloquios, mesas redondas, conferencias y debates, buscando en su realización, tanto a los mas destacados expositores, conductores, maestros, líderes, investigadores, científicos, tecnólogos, industriales y empresarios, como los mas avanzados sistemas tecnológicos y elementos pedagógicos, audiovisuales, impresos y electrónicos.
- Aplicar un programa especial que reconozca y estimule a los científicos, inventores y tecnólogos mexicanos, al tiempo que desaliente la fuga de cerebros, estimulando a los estudiantes mexicanos en el extranjero a regresar a su país, para aportar lo mejor de su conocimiento y experiencia en favor de México.
- Fomentar programas de capacitación en y para el trabajo, con apoyo en tecnología de punta, principalmente en aquellas áreas que mas está requiriendo nuestro país, ya que estamos en los tiempos de tratados internacionales, de libre comercio y de diversificación de mercados.
- Asuntos Culturales. Será responsabilidad de esta comisión entre otras: Fomentar y estimular el conocimiento, consolidación y difusión de la cultura nacional mexicana, tratando por todos los medios y en todas las formas, de dar reconocimiento fiel a la preservación de sus auténticas expresiones, valores, pautas, lenguas, comportamientos, recursos, rasgos, costumbres, tradiciones, experiencias, hábitos, gastronomía, artes y oficios; así como a los sitios naturales, arqueológicos e históricos en donde se ha manifestado la pluralidad étnica, geográfica, ideológica, política y social que nos caracteriza como Nación, dando particular énfasis a los pueblos indígenas mexicanos.
- Estimular y fomentar la creación y/o enriquecimiento de ferias, museos, exposiciones y fiestas regionales tradicionales que exalten a la cultura mexicana.

Estimular y fomentar la creación de un sistema de bibliotecas y hemerotecas especializadas en el tema de México y su cultura en todas las ciudades y plazas de nuestro país.

Investigación Histórica, Constitucional Jurídica y Legislativa. Será responsabilidad de esta Comisión entre otras:

- Desarrollar permanentemente, un programa de investigación y análisis de las raíces y orígenes mexicanos.
- Desarrollar permanentemente, un programa de investigación y análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las Leyes y Reglamentos que de ella emanan.
- Ponderar y contribuir a la difusión de la obra de los próceres nacionales, como forjadores del México actual.
- Fomentar la producción de la obra monográfica abocada a difundir los resultados de su investigación, en todas las partes del Territorio Nacional y grupos humanos que en él habitan.
- Instrumentar y crear un centro de estudios legislativos que tenga por objeto el proponer las modificaciones y reformas que las leyes mexicanas y las constituciones del país requieran, para mantenerlas vigentes y actualizadas antes las necesidades sociales y de un mundo globalizado.

Artículo 61o.- Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Será responsabilidad de esta comisión entre otras.

- Promover foros de reflexión y análisis en temas relacionados con el bienestar social, tales como: alimentación, educación, salud, vivienda, familia, entre otros.
- Alentar el desarrollo de actividades sociales que favorezcan la calidad de vida de los mexicanos.

- Vincularse con las organizaciones sociales nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo y bienestar de las comunidades en el ámbito urbano y rural.
- Otorgar estímulos y reconocimientos a las organizaciones e individuos que destaquen por su que hacer a favor del bienestar social de los mexicanos.

Artículo 62o.- Comisión de los Sectores Indígena, Rural y Pesquero de Asuntos Agrarios, Indígenas y Campesinos. Será responsabilidad de esta comisión entre otras:

- Promover la realización de programas orientados a combatir la pobreza y la marginación social entre las comunidades rurales y étnicas de nuestro País.
- Fomentar el conocimiento y respeto de las tradiciones, usos y costumbres, formas de organización, participación social, política y económica de las comunidades campesinas e indígenas.
- Impulsar programas de intercambio y difusión de los usos y costumbres de la moderna sociedad mexicana, a fin de favorecer e impulsar la integración social y cultural de las comunidades en el concierto nacional.
- Promover en ámbito social el reconocimiento y respeto a los distintos grupos étnicos y pluriculturales que configuran la Nación Mexicana.
- Difundir el acervo cultural e histórico que las comunidades indígenas y campesinas han aportado a la identidad nacional.

Artículo 63o.- Comisión para la atención a nivel Ministerial para las Mujeres, Jóvenes así como a los miembros de la Tercera Edad y personas con Capacidades Diferentes y Diversidad Sexual De la **Participación de la Mujer**. Será responsabilidad de esta comisión el realizar estudios de genero y formas de integración activa, participativa y productiva de las mujeres mexicanas, así como estudios relativos al trabajo particular y especial de las mujeres, proponiendo en su caso las figuras y formas necesarias para garantizar la participación femenina en el desarrollo y crecimiento del país.

Participación de la Juventud. Será responsabilidad de esta Comisión entre otras:

- Promover Foros de reflexión y análisis sobre los retos y responsabilidades que deberán afrontar las generaciones presentes y futuras, a fin de contribuir a la incorporación de los jóvenes a los procesos nacionales de desarrollo.
- Fomentar las actividades relacionadas con las necesidades, demandas y expectativas juveniles, como son: orientación vocacional, integración familiar, orientación contra adicciones; educación para la salud, apoyos escolares y académicos; servicio social; bolsa de trabajo, capacitación y promoción laboral; promoción artística y musical; programas de turismo cultura.
- Fomentar la formación Cívica de los jóvenes.
- Alentar mediante el otorgamiento de estímulos y distinciones a los jóvenes que se destaquen por su participación y aportaciones en las áreas que para tal efecto la Comisión determine, tales como: cultura, ciencia, tecnología, deporte, entre otros.
- Promover un sistema de becas especialmente diseñado para la educación y capacitación de los jóvenes en las áreas de mayor crecimiento económico.
- Apoyar y promover la edición de trabajos que contribuyen a la formación y desarrollo de los jóvenes.
- Realizar eventos de convivencia e intercambio cultura, científico, técnico y deportivo entre los jóvenes mexicanos y de otros países.
- Estimular todo tipo de actividades relacionadas con la cultura política en todas sus expresiones.

Distinguir a las organizaciones, instituciones y personalidades que sobre salgan por su actividad en apoyo a la juventud.

INDICE**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la Resolución CG60/2009 de dicho órgano, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día veinticinco de marzo de dos mil nueve, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008 4

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 2 5 0 4 0 9 - 1 1 . 0 0 *